B010591 CORPESCA 9689138209 USD 25000 08/01/16

PAGARÉ A PLAZO Boleta de Garantía en Moneda Extranjera

N°:
Capital adeudado: US\$25.000,00
Debo(Debemos) y pagaré(pagaremos) a la orden del Banco Santander-Chile y en su oficina ubicada en, el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, la suma de
US\$5.000,00 (VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA************************************
NORTEAMERICA************************************
NORTEAMERICA************************************
he(hemos) recibido de dicho Banco con ocasión del otorgamiento de la Boleta d Garantía Nº, emitida en esta fecha por cuenta de
Suscriptor de este pagaré.
Me(Nos) obligo(obligamos) a restituir este préstamo al vencimiento antes indicado o a momento de ser requerido por el Banco en los casos de exigibilidad anticipad establecidos en la cláusula EXIGIBILIDAD ANTICIPADA de este pagaré, háyase cobrad o no por el Beneficiario la Boleta de Garantía aludida.
Si el Beneficiario no hiciere efectiva la Boleta de Garantía mencionada en este pagaré dentro del plazo de su vigencia, se compensará la obligación proveniente de este pagar con el valor de la Boleta de Garantía en el momento de ser devuelta al Banco, en lo oficina arriba individualizada, sin perjuicio del derecho del Banco para cobrar este pagar en cualquier tiempo, mientras no se produzca la compensación referida o su page efectivo.
Si la Boleta de Garantía no es hecha efectiva y no es devuelta al Banco por parte de Beneficiario, la compensación mencionada se hará al día hábil bancario siguiente a l fecha de vigencia o vencimiento de la Boleta de Garantía.
La obligación de que da cuenta el presente pagaré corresponde a una operación d crédito de dinero en moneda extranjera y, por ende, su capital y los intereses so pagaderos en la misma moneda adeudada, en conformidad a las normas del Banc Central de Chile y artículo 20, inciso segundo, de la Ley Nº 18.010, del año 1981.
El pago de la obligación se realizará mediante fondos inmediatamente disponibles, si deducción de ningún impuesto, imposición, embargo o arancel de cualquier naturalez presente o futuro que puedan establecerse bajo las leyes de la República de Chile, lo que serán de cargo del suscriptor y otros obligados conforme al presente Pagaré.
INTERESES El capital adeudado devengará un interés del0,4 % anual desde la fecha d suscripción de este pagaré, que se pagará cada 60días, comenzando el primero d estos períodos a contar de esta fecha. Los intereses se calcularán en base a años de 360 días.
OBJETO DE LA BOLETA DE GARANTÍA El capital adeudado ha quedado en poder del Banco para responder por el eventual pag de la Boleta de Garantía Nº, emitida por el Banco, a favo de TERMINAL PUERTO DE ARICA
RUT 99.567.620-6 , cuya emisión ha sid
solicitada por mí(nosotros) para garantizar: PRESTACIONES DE SERVICIOS PORTUARIOS AL INTERIOR DEL PUERTO DE ARICA
522. 525 525
Suscriptor(es):

Hoja 1 de 6

Forma parte del Pagaré Nº	, a la orden de Banco Santander-Chile, suscrito por
producida con ocasión o motivo del(de lo los) suscriptor(es). PROTESTO	os) mismo(s), será(n) de exclusivo cargo del(de
El(Los) suscriptor(es) y/o avalista(s) de Santander-Chile de la obligación de prote podrá realizar dicha diligencia, a su e funcionario público que corresponda. En impuestos que se devenguen con este me PRÓRROGA DE PLAZO POR DÍAS INH Cualquier fecha para el pago de capit bancario, prorrogará el plazo para el pasiguiente, debiendo el respectivo pago in los días comprendidos en la prórroga. MANDATO E INSTRUCCIONES PARA FAI vencimiento del plazo de una o me renovaciones, el Banco actuando en no con facultad para autocontratar, podrá por y expresamente facultado e instruido, y el y de la tasa de interés que regirá durante tasa máxima que la ley permita estipula produzca todos sus efectos, la constancia con la nueva fecha de vencimiento con la	al y/o intereses que corresponda a día inhábil ago hasta el día hábil bancario inmediatamente ncluir, además, los intereses que correspondan a
MANDATO PARA ADQUISICIÓN DE MO El(Los) suscriptor(es) otorga(n) al Banco que, con cargo a los pagos que el Ba adquirir en el mercado cambiario forma extranjera en cantidad suficiente para capital, intereses y gastos, cumplidos que requiera. El mismo mandato se otorga Informal, cuando corresponda, en la en Mercado Cambiario Formal. Toda y cualda la suma en moneda nacional recibida o moneda extraniera adquirida, con ocas	
obligados a su pago, constituyen	aré, el(los) suscriptor(es), avalista(s) y demás n domicilio especial en la comuna de , sin perjuicio del que corresponda al de su
domicilio o residencia, a elección del ac Tribunales Ordinarios de Justicia.	creedor y se someten a la competencia de sus
En SANTIAGO , a 07	_de_ <u>ENERO</u> del año2016
Suscriptor: CORPESCA S,A,	C.I. ó R.U.T: 96.893.820-7
Domicilio AV. EL GOLF N°150 - PISO 15, LAS CO	ONDES, SANTIAGO
Apoderado 1 MIGUEL GONZALEZ MASSA	C.I. 4.778.180-9
Apoderado 2 JAIME ORTIZ CARRASCO	C.I. 8.339.9864 C.I.
Apoderado 3	
of Mund	
Suscriptor/Apoderado 1 Ap	oderado 2 Apoderado 3
Pagaré para emisión Boleta de Garantía en M/X	c, sin línea – Versión Enero 2013. Hoja 3 de 6

Forma parte del Pagaré Nº	, a la orden de Banco Santander-Chile, suscrito por					
AUTORIZACIÓN CÓNYUC La(s) persona(s) que, a cónyuge(s), para constitui acepto(amos) desde ya, renovación de este pagaré tenedor y el deudor sobre el	continuación sus rse en aval, fiado todas y cualquie como también cu el modo y forma de	cribe(n) autoriza(r or y codeudor soli er modificación, l alquier acuerdo, co pagar las obligacio	idario. prórro onveni ones c	Declaro(amos) que ga, resuscripción o o y contrato entre el ue en él constan.		
Don(ña) Como cónyuge del aval l _ Don(ña)				C.I		
Como cónyuge del aval I _						
Don(ña) Como cónyuge del aval II _		-		C.I		
Como cónyuge del aval II _				C.I		
Don(ña) Como cónyuge del aval III	<u> </u>			C.I		
Como conyuge del aval III				C.I		
Don(ña) Como cónyuge del aval IV	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	+		O.I		
Como conyuge del avai iv						
		!				
		· 				
Cónyuge Aval I	Cónyuge Aval II	Cónyuge Aval III		Cónyuge Aval IV		